



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Zempoala, Hidalgo

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Municipio

Zempoala, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número
ASEH/DGFSM/083/ZEM/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El municipio de Zempoala, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 05 obras públicas las cuales corresponde a Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2024.

El municipio de Zempoala, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,

no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$113,974,612.12	\$151,875.53	0.13%
Egresos	\$113,974,612.12	\$77,750,857.46 ^a	68.22%

a.- Incluye la revisión documental y física de 5 obras por un importe de \$15,066,501.25.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
C.P. Julián de la Barrera Hernández, Supervisor de Planeación y Programación
Ing. Felipe Porras Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
C.P. Ovidio Rabadán Villegas, Auditor de Planeación y Programación
Ing. Carlos Arturo Acosta Cruz, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.D. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Fernando David Alquírciz Téllez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
Ing. Jafet Fabián Gómez Gómez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A.E. Efraín Barranco Meneses, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

Mtro. Pablo Vicente Monroy González, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
C. Osvaldo Franco Estrada, Técnico Laboratorista en Elaboración de Informes de Resultados
Ing. Francisco García Vega, Técnico Laboratorista en Pruebas de Geotecnia
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.T. Luis Ángel Mayén García, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.L.C.P. Alejandro Arturo Domínguez Monroy, Auditor de Seguimiento y Solventación
L.D. Diana Paola González Reyes, Auditor Jurídico
Mtra. Luz María Gómez Ortiz, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.9.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

circunstancias pertinentes

1.10.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.10.3 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos indebidos de los conceptos o cantidades de obra, y que las obras están concluidas y en operación; asimismo, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zempoala, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta;
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética, encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos;
- d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con su misión y visión formalmente establecidas y actualizadas conforme a sus funciones y atribuciones;
- f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización;

- g) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;
- h) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos;
- i) La Entidad Fiscalizada no tiene manuales de procedimientos;
- j) La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual para la administración de los recursos humanos;
- k) La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación;
- l) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM/OIC/02/2024, de fecha(s) 30/09/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zempoala, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

- a) La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza;
- b) La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos;
- c) La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos;
- d) La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos;
- e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos;
- f) La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión conforme a su estructura orgánica, derivado de cambios que puedan darse con el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no

permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zempoala, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Actividades de control:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos;
- b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado;
- d) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registran oportunamente;
- e) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información;
- f) La Entidad Fiscalizada carece de sistemas informáticos que sirvan de apoyo en el desarrollo de sus actividades y procesos;
- g) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones;
- h) La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante lineamientos debidamente autorizados y formalizados;
- i) La Entidad Fiscalizada carece de un documento donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que las Actividades de Control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zempoala, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Información y comunicación:

- a) La Entidad Fiscalizada carece de procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información;
- b) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta;
- c) La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta;
- d) La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento de las metas, así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su Plan;
- e) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos destinados para comunicar información al interior y que le den validez;
- f) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
- g) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Información y Comunicación sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Zempoala, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se detectó que existen las siguientes debilidades:

Supervisión:

- a) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno;
- b) La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implementación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024; se verificó que el Municipio de Zempoala, Hidalgo, realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 8 sin observación

Mediante la revisión a la Cuenta Pública 2024, se verificó que ésta se encuentra estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, aprobada el 14 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial el 20 de diciembre de 2023, Acta de aprobación de cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 14 de enero de 2025 en el Periódico Oficial de Hidalgo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024., se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$62,567,733.00	\$61,407,199.27	\$61,407,199.27	\$61,407,199.27	\$0.00	22.65%
Materiales y Suministros	\$25,785,185.00	\$23,008,460.97	\$23,008,460.97	\$22,967,915.06	\$40,545.91	8.47%
Servicios Generales	\$49,404,948.32	\$66,683,369.69	\$66,683,369.69	\$63,891,890.98	\$2,791,478.71	23.57%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$59,712,458.24	\$63,549,774.56	\$63,549,774.56	\$63,549,774.56	\$0.00	23.44%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,696,368.44	\$29,993,391.76	\$29,993,391.76	\$29,898,965.57	\$94,426.19	11.03%
Inversión Pública	\$28,897,028.00	\$36,892,339.35	\$36,892,336.35	\$29,094,575.79	\$7,797,760.56	10.73%
Deuda Pública	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
Participaciones y Aportaciones	\$1,300,000.00	\$270,773.56	\$270,773.56	\$270,773.56	\$0.00	0.10%
Total	\$232,483,721.00	\$281,805,309.16	\$281,805,306.16	\$271,081,094.79	\$10,724,211.37	100.00%

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, aprobada el 14 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial el 20 de diciembre de 2023, Acta de aprobación de cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 14 de enero de 2025 en el periódico oficial de Hidalgo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Al 31/dic./2024 que forma parte del cuarto Informe de Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Al 31/dic./2024 que conforma la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se verificó que todas las fuentes de financiamiento y/o Programas, se encuentran reportados e identificados.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación justificada

De la revisión del Acta de Aprobación de quinta modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Zempoala, aprobado el 30 de diciembre de 2023, y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, aprobada el 14 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial el 20 de diciembre de 2023, se detectó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, presentó incremento que excede el límite permitido con relación a la asignación global de recursos para servicios personales, aprobado en el ejercicio 2023; con fundamento en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis al capítulo 1000 Servicios Personales del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el periódico oficial el 20 de diciembre de 2023 y Acta de aprobación de cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 14 de enero de 2025 en el Periódico Oficial de Hidalgo, se constató que al cierre del ejercicio fiscal 2024, la Entidad Fiscalizada no realizó incremento en dicho capítulo del gasto, por lo que cumple con las disposiciones vigentes en materia de Disciplina Financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 del Municipio de Zempoala, Hidalgo; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2024, la Entidad Fiscalizada, mantiene un Balance Presupuestario sostenible debido a que sus ingresos devengados son mayores a sus egresos devengados, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Activo Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se verificó que al 1° de enero del 2024, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Zempoala, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$73,847,865.99; al 31 de diciembre del 2024 dichos bienes reportan un valor de \$103,841,257.75, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$29,993,391.76.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 15 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Activo Del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles; con fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/15/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.11.1

Resultado 16 con observación justificada

Derivado de la revisión a la página del Municipio con dirección electrónica: <https://www.transparencia.zempoala.gob.mx/CONAC/CONAC.html>, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no realizó la publicación de la información que se considera pública en su sitio de internet, por lo que no cumplió con la normatividad aplicable en materia de transparencia; con fundamento en los artículos 27, 46, 48, 62, 64, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de pago predial y estados de cuenta, del concepto de Rustico; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó recibos de pago Predial donde no se puede identificar si los predios cuentan con un avalúo determinado, por lo que no se puede realizar el cálculo para determinar la cuota a pagar de acuerdo a su Ley, por un importe de \$6,020.00; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/17/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación

Importe observado \$15,495.32

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de pago predial y comprobantes de ingreso a cuenta bancaria, del concepto de Urbano; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros menores de acuerdo a su Ley de Ingresos, por un importe de \$15,495.32; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/18/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de pago predial y estados de cuenta, del concepto de Ejidal; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó recibos de pago predial donde no se puede identificar el valor fiscal de los predios, por lo que no se puede realizar el cálculo para determinar la cuota a pagar de acuerdo a su Ley de Ingresos, por un importe de \$11,648.00; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/19/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 con observación

Importe observado \$64,106.44

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de tesorería y estados de cuenta, del concepto de Traslado de dominio; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros menores de acuerdo a su Ley de Ingresos, por un importe de \$64,106.44; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 8 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/20/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de tesorería y estados de cuenta, del concepto de Traslado de dominio; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó recibos de tesorería donde no se puede identificar el valor fiscal de los dominios, por lo cual no se puede realizar el cálculo para determinar la cuota a pagar de acuerdo a su Ley de Ingresos, por un importe de \$5,782.90; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 8 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/21/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 22 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, reportes de agua, recibos de tesorería y estados de cuenta, del concepto de Derechos por servicio de agua potable; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó recibos de tesorería donde no se puede identificar el tipo de cuota fija por usuario, por lo que no se puede realizar el cálculo para determinar la cuota a pagar de acuerdo a su Ley de Ingresos, por un importe de \$14,174.20; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 11 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/22/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 23 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de pago predial y estados de cuenta, del concepto de Derechos por servicio de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó recibos de tesorería donde no se puede identificar el tipo de placa de funcionamiento requerida según su clasificación, así como los metros cuadrados de los establecimientos, por lo que no se puede realizar el cálculo para determinar la cuota a pagar de acuerdo a su Ley de Ingresos, por un importe de \$23,642.40; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55

y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; artículo 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/23/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 24 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de tesorería y estados de cuenta, del concepto de Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros de cuotas no autorizadas en su Ley de Ingresos, por un importe de \$6,028.00; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 34 y 36 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/24/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 25 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de tesorería y estados de cuenta, del concepto de Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros por cuotas no autorizadas en su Ley de Ingresos, por un importe de \$8,724.00; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción II, III y IX inciso e) y 104 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 3, 20, 34, 35, 52, 55 y 85 primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4 y 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 1 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 34 y 36 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/25/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 26 sin observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, recibos de tesorería y comprobante de depósito en cuenta, de los conceptos de: "Derechos por servicio y uso de panteones", "Derechos por registro del estado familiar", "Derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas", "Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades" y "Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición; se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los cobros de acuerdo a sus cuotas y tarifas establecidas en su Ley de Ingresos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 27 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, comprobantes de transferencias, oficios de solicitud, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), oficios de agradecimiento, bitácora de reportes de mantenimiento, oficios de recepción de los bienes, procesos de licitación, contratos, resguardos, actas constitutivas, escrituras y evidencias fotográficas, correspondiente a las partidas de: "Material eléctrico para alumbrado y edificios públicos", "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", "Capacitación a personal", "Servicio de fotocopiado", "Comisiones bancarias", "Reparación y mantenimiento de edificio de servicios públicos", "Reparación y mantenimiento de vehículos de Presidencia Municipal", "Informe de Gobierno Municipal", "Eventos de orden social", "Eventos de orden cultural", "Apoyo para gastos médicos", "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros", "Mobiliario de oficina", "Bienes artísticos, culturales y científicos", "Equipo de cómputo", "Circuito cerrado de televisión", "Vehículos y equipo terrestre", "Herramientas mayores", "Otros equipos" y "Terrenos"; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 28 con observación justificada

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza presupuestal, cheques, póliza cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, recibo de egresos, evidencia gráfica, acta de asamblea, oficios de solicitud de apoyo, credenciales para votar, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, agradecimiento, autorización de recurso y presupuesto, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades; se detectó que existe inconsistencia en los registros contables, ya que se realizó el registro del egreso en la partida de Apoyos a comunidades, debiéndose registrar en la partida de Obra Publica en bienes de dominio público, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto; con fundamento en los artículos 17, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 29 con observación

Importe observado \$390,754.46

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza presupuestal, cheques, pólizas cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, recibo de egresos, evidencia gráfica, acta de asamblea, oficios de solicitud de apoyo, credenciales para votar, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, agradecimiento, autorización de recurso y presupuesto, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada otorgó apoyos en base a presupuestos mal calculados en el insumo de cemento, por lo cual no se acreditó el gasto por un importe de \$390,754.46; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/29/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 30 con observación

Importe observado \$1,456,619.74

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza presupuestal, cheques, pólizas cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, recibo de egresos, evidencia gráfica, acta de asamblea, oficios de solicitud de apoyo, credenciales para votar, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, agradecimiento, autorización de recurso y presupuesto, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de la aplicación y ejecución de los siguientes conceptos e insumos: desalojo de excavación, tepetate, renta de maquinaria y mano de obra, por lo cual no se acreditó el gasto por un importe de \$1,456,619.74; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/30/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 31 con observación

Importe observado \$350,000.00

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza presupuestal, cheques, pólizas cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, recibo de egresos, evidencia gráfica, acta de asamblea, oficios de solicitud de apoyo, credenciales para votar, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, agradecimiento, autorización de recurso y presupuesto, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada otorgó apoyos de manera indebida a instituciones no consideradas de acuerdo a la Ley por un monto de \$350,000.00; registrado en la póliza número C00886 de fecha 16 de abril de 2024, de factura terminación 176CCCE de fecha 09 de abril de 2024, pagada con cheque número 281 de fecha 22 de marzo de 2024, de la institución bancaria [REDACTED] con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 83 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales y 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/31/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 32 con observación

Importe observado \$5,429,437.64

De la revisión a las pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, comprobantes fiscales digitales por internet y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó solicitud del beneficiario, agradecimiento, presupuesto, expediente técnico y evidencia gráfica del apoyo recibido, por lo cual no se acreditó el gasto por un importe de \$5,429,437.64; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/32/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 33 con observación

Importe observado \$1,518,591.77

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza presupuestal, cheques, pólizas cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, recibo de egresos, evidencia gráfica, acta de asamblea, oficios de

solicitud de apoyo, credenciales para votar, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, agradecimiento, autorización de recurso y presupuesto, correspondiente a la partida de Apoyos a comunidades; se detectó que la Entidad Fiscalizada otorgó apoyos en base a presupuestos mal calculados en el insumo de piedra, cemento y arena, así como incremento en el precio unitario de piedra, por lo cual no se acreditó el gasto por un importe de \$1,518,591.77; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/33/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 34 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, cheque, póliza cheque, comprobante fiscal digital por internet, recibo de egresos, autorización de recurso, solicitudes de apoyo, estudio socioeconómico, credenciales para votar, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, recibo, agradecimiento, evidencia gráfica, correspondiente a la partida de Apoyos a instituciones educativas; se detectó que existe inconsistencia en los registros contables, ya que se realizó el registro del egreso en la partida de Apoyos a instituciones educativas, debiéndose registrar en la partida de Obra pública en bienes de dominio público, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto; con fundamento en los artículos 17, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 22-12-2014, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/34/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 35 con observación

Importe observado \$256,000.00

De la revisión a las pólizas de egresos, cheque, comprobante fiscal digital por internet, póliza cheque, recibo de egresos, solicitudes de apoyo, credenciales para votar, autorización de recurso, CURP, agradecimiento y evidencia gráfica, correspondiente a la partida de Apoyos a instituciones educativas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó expediente técnico para determinar el monto del apoyo otorgado, así como la evidencia de su aplicación, por lo que no se acredita el gasto por un importe de \$256,000.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/35/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 36 con observación

Importe observado \$45,869.00

De la revisión a las pólizas de egresos, póliza presupuestal, oficio de entrega recepción, cheques, pólizas cheque, comprobantes fiscales digitales por internet, recibo de egresos, ficha social, evidencia gráfica, acta de asamblea, oficios de solicitud de apoyo, credenciales para votar, constancia de clave única de registro de población, agradecimiento, autorización de recurso, expediente técnico, nombramiento de residente supervisor de obra, oficio de inicio de obra, bitácora y acta de cabildo, correspondiente a la partida de Apoyos a instituciones educativas; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó evidencia fotográfica en la cual no se aprecian los siguientes conceptos: excavación de corte en caja con maquinaria en material B, por un importe de \$35,826.00 y sobrecarreos de los materiales producto de las excavaciones de los cortes por un importe de \$8,883.00, Fabricación y colocación de columnas de monten de 10" cal. 10, 3.5m de largo 10 piezas y en evidencia fotográfica se observan la construcción de 8 columnas de monten existiendo una diferencia de 2 piezas por un importe de \$1,160.00, por lo cual no se acreditó el gasto por un importe de \$45,869.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/36/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 37 con observación

Importe observado \$110,200.00

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML,

autorizaciones de recursos, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, contratos, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, datos bancarios de proveedores, oficio de solicitud de anticipo, oficio de solicitud de pago, oficios invitación para la contratación de servicios, cotizaciones, oficios de solicitud de excepción a la licitación pública, actas de sesiones de asamblea municipal, dictámenes de procedencia para la no celebración del procedimiento de licitación pública, análisis de propuestas, Clave Única de Registro de Población, registros estatales de proveedores, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorizaciones de uso de denominación o razón social, oficios convocatoria a sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Hidalgo, propaganda de corrida de toros del 16 de septiembre de 2024, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, acuses únicos de inscripción al registro federal de contribuyentes, programa de Xantolo en Zempoala 2024, convocatoria de concurso de calaveritas literarias 2024, solicitud de e-firma, acuse de registro de actualización de mecanismos de comunicación como medio de contacto, invitación para el festejo del día del músico, invitación programa para festejos navideños, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, currículum empresarial, listado de entrega de arcones e invitación a cena de fin de año correspondiente a la partida de Festividades públicas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia gráfica y documental de la presentación de los grupos [REDACTED] que acredite el gasto por \$110,200.00, de la erogación registrada en la póliza número C02776 de fecha 9 de agosto de 2024, del comprobante fiscal digital por internet 7DC2CA de fecha 8 de agosto de 2024, pagada mediante transferencia electrónica número 719175 el 8 de agosto de 2024, de la institución [REDACTED] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/37/PO/010 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 38 con observación

Importe observado \$812,000.00

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, comprobantes fiscales digitales por internet, estado de cuenta, impresiones de archivo XML, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, comprobante de proveedor en registro estatal, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, credenciales para votar expedidas por el INE, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, registro estatal de proveedor, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, acta constitutiva de QUI Asesoría y [REDACTED] boleta de inscripción en el registro público del comercio, oficio de solicitud de pago, oficio de solicitud, oficios invitación de

solicitud de cotizaciones de fecha 16 de julio de 2024, cotizaciones, autorización de recursos, cuadro comparativo de cotizaciones, acta de la nonagésima sesión ordinaria de Asamblea Municipal de fecha 23 de julio de 2024, dictamen técnico y económico para el fallo de adjudicación de contrato de fecha 24 de julio de 2024, contrato MZ. D. TURISMO N0. CONTRATO 0424 de fecha 14 de agosto de 2024 y fotografías correspondiente a la partida Material impreso o información digital; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental y gráfica de la prestación de los servicios, que acrediten el gasto por \$812,000.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, 60 y 70 de la Ley General de Archivos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 6, 7, 10, 11 fracciones I, III, X, XI, y 59 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; y fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/38/PO/011 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 39 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, autorizaciones de recursos, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, contratos, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, datos bancarios de proveedores, oficio de solicitud de anticipo, oficio de solicitud de pago, oficios invitación para la contratación de servicios, cotizaciones, actas de sesiones de asamblea municipal, análisis de propuestas, claves únicas de registro de población, registros estatales de proveedores, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorizaciones de uso de denominación o razón social, propaganda de corrida de toros del 16 de septiembre de 2024, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, acuses únicos de inscripción al registro federal de contribuyentes, programa de Xantolo en Zempoala 2024, convocatoria de concurso de calaveritas literarias 2024, solicitud de e-firma, acuse de registro de actualización de mecanismos de comunicación como medio de contacto, invitación para el festejo del día del músico, invitación programa para festejos navideños, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, currículum empresarial, listado de entrega de arcones e invitación a cena de fin de año correspondiente a la partida de Festividades públicas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó oficio de solicitud de excepción a la licitación pública y/o dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio sobre la excepción a la licitación pública; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 23 fracción IV, 33, 53 párrafo segundo, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/39/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 40 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, autorizaciones de recursos, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, contratos, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, datos bancarios de proveedores, oficio de solicitud de anticipo, oficio de solicitud de pago, cotizaciones, claves únicas de registro de población, registros estatales de proveedores, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorización de uso de denominación o razón social, autorizaciones de uso de denominación o razón social, propaganda de corrida de toros del 16 de septiembre de 2024, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, acuses únicos de inscripción al registro federal de contribuyentes, programa de Xantolo en Zempoala 2024, convocatoria de concurso de calaveritas literarias 2024, solicitud de e-firma, acuse de registro de actualización de mecanismos de comunicación como medio de contacto, invitación para el festejo del día del músico, invitación programa para festejos navideños, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, currículum empresarial, listado de entrega de arcones e invitación a cena de fin de año, correspondiente a las partidas de: "Festividades públicas", "Material impreso o información digital", "Reparación y mantenimiento de vehículos de Presidencia Municipal" y "Servicio de fotocopiado"; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación que evidencie la realización de procesos de adjudicación; con fundamento en los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/40/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 41 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, credenciales para votar expedidas por el INE, clave única de registro de población, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, registro estatal de proveedor, acta constitutiva del proveedor, boleta de inscripción en el registro público del comercio, oficios de solicitud de pago, oficios de solicitud, autorizaciones de recursos, cotizaciones, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamientos, fotografías, listados de asistencia a

cursos, constancias de realización y terminación de curso, currículum vitae, contratos, publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, donde se da a conocer el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Zempoala, Hidalgo, convocatorias a sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Hidalgo, oficio de solicitud de excepción a la licitación pública, actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Hidalgo, correspondiente a las partidas de: "Capacitación a personal", "Bienes artísticos, culturales y científicos", "Circuito cerrado de televisión", "Mobiliario de oficina", "Otros equipos", "Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados", "Reparación y mantenimiento de edificio de servicios públicos", "Informe de gobierno municipal", "Eventos de orden social" y "Eventos de orden cultural"; se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los procedimientos de adjudicación, cumpliendo con las formalidades previstas por la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 42 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, comprobantes de transferencia electrónica, comprobantes fiscales digitales por internet, impresiones de archivos XML, autorizaciones de recursos, oficios de solicitud, credenciales para votar expedidas por el INE, contratos, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, datos bancarios de proveedores, oficio de solicitud de anticipo, oficio de solicitud de pago, oficios invitación para la contratación de servicios, cotizaciones, oficios de solicitud de excepción a la licitación pública, actas de sesiones de asamblea municipal, dictámenes de procedencia para la no celebración del procedimiento de licitación pública, análisis de propuestas, Claves Únicas de Registros de Población, registros estatales de proveedores, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorizaciones de uso de denominación o razón social, oficios convocatoria a sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Hidalgo, propaganda de corrida de toros del 16 de septiembre de 2024, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, acuses únicos de inscripción al registro federal de contribuyentes, programa de Xantolo en Zempoala 2024, convocatoria de concurso de calaveritas literarias 2024, solicitud de e-firma, acuse de registro de actualización de mecanismos de comunicación como medio de contacto, invitación para el festejo del día del músico, invitación programa para festejos navideños, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, currículum empresarial, listado de entrega de arcones e invitación a cena de fin de año, correspondiente a la partida de Festividades públicas; se detectó que la Entidad Fiscalizada no estipuló en el contrato lo referente a las garantías del anticipo otorgado y del cumplimiento del contrato, omitiendo presentar las fianzas correspondientes; con fundamento en los artículos 60 fracción XIV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/42/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 43 sin observación

De la revisión a las pólizas contables, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes, credenciales para votar, contratos, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, datos bancarios de proveedores, oficio de solicitud de anticipo, oficio de solicitud de pago, oficios invitación para la contratación de servicios, cotizaciones, oficios de solicitud de excepción a la licitación pública, actas de sesiones de asamblea municipal, dictámenes de procedencia para la no celebración del procedimiento de licitación pública, análisis de propuestas, Claves Únicas de Registro de Población, registros estatales de proveedores, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorizaciones de uso de denominación o razón social, oficios convocatoria a sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Hidalgo, propaganda de corrida de toros del 16 de septiembre de 2024, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, acuses únicos de inscripción al registro federal de contribuyentes, programa de Xantolo en Zempoala 2024, convocatoria de concurso de calaveritas literarias 2024, solicitud de e-firma, acuse de registro de actualización de mecanismos de comunicación como medio de contacto, invitación para el festejo del día del músico, invitación programa para festejos navideños, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, currículum empresarial, listado de entrega de arcones e invitación a cena de fin de año, correspondientes a las partidas de: "Material eléctrico para alumbrado y edificios públicos", "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", "Reparación y mantenimiento de edificio de servicios públicos", "Reparación y mantenimiento de vehículos de Presidencia Municipal", "Informe de Gobierno Municipal", "Eventos de orden social", "Eventos de orden cultural", "Capacitación a personal", "Servicio de fotocopiado", "Bienes artísticos, culturales y científicos", "Circuito cerrado de televisión", "Equipo de cómputo", "Herramientas mayores", "Mobiliario de oficina" y "Otros equipos"; se verificó que la Entidad Fiscalizada presentó los contratos adquisiciones, arrendamientos y servicios debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 44 con observación

De la revisión a las pólizas contables, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes, credenciales para votar, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, datos bancarios de proveedores, oficio de solicitud de anticipo, oficio de solicitud de pago, oficios invitación para la contratación de servicios, cotizaciones, oficios de solicitud de excepción a la licitación pública, actas de sesiones de asamblea municipal, dictámenes de procedencia para la no celebración del procedimiento de licitación pública, análisis de propuestas, claves únicas de registro de población, registros estatales de proveedores, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorización de uso de denominación o razón social, autorizaciones de uso de denominación o razón social, oficios convocatoria a sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Hidalgo, propaganda de corrida de toros del 16 de septiembre de 2024, recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del

Sector Público del municipio de Zempoala, acuses únicos de inscripción al registro federal de contribuyentes, programa de Xantolo en Zempoala 2024, convocatoria de concurso de calaveritas literarias 2024, solicitud de e-firma, acuse de registro de actualización de mecanismos de comunicación como medio de contacto, invitación para el festejo del día del músico, invitación programa para festejos navideños, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, curriculum empresarial, listado de entrega de arcones e invitación a cena de fin de año, correspondientes a las partidas de: "Festividades públicas" y "Material impreso o información digital"; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los contratos correspondientes; con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/44/R/018, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 45 sin observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura de camioneta, constancia de situación fiscal, depósito de compra, padrón de proveedores, constancia de proveedor, solicitud de pago, autorización de recurso, solicitud de adquisición del vehículo, cotización, memoria fotográfica, contrato, investigación de mercado, firma de bienes recibido, comité de adquisiciones, excepción licitación y resguardo, correspondiente a las partidas de: "Mobiliario de oficina", "Bienes artísticos, culturales y científicos", "Equipo de cómputo", "vehículos y equipo terrestre", "Herramientas mayores", "Otros equipos" y "Terrenos", se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó los respectivos resguardos de las adquisiciones realizadas.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 46 sin observación

De la revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura de camioneta, constancia de situación fiscal, depósito de compra, padrón de proveedores, constancia de proveedor, solicitud de pago, autorización de recurso, solicitud de adquisición del vehículo, cotización, memoria fotográfica, contrato, investigación de mercado, firma de bienes recibido, comité de adquisiciones, excepción licitación y resguardo, correspondiente a las partidas de: "Mobiliario de oficina", "Bienes artísticos, culturales y científicos", "Equipo de cómputo", "Circuito cerrado de televisión", "Vehículos y equipo terrestre", "Herramientas mayores", "Otros equipos" y "Terrenos"; se verificó que los bienes adquiridos se encuentran en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento a favor del Municipio de Zempoala Hidalgo.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 47 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 05 obras ejecutadas con Recursos Fiscales que conforman la muestra de auditoría; se verificó que en las 05 obras se realizó el proceso de

adjudicación conforme a la normativa aplicable, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 48 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 05 obras ejecutadas con Recursos Fiscales que conforman la muestra de auditoría; se verificó que las 05 obras están amparadas con su respectivo contrato, los cuales cumplen con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 49 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 05 obras ejecutadas con Recursos Fiscales que conforman la muestra de auditoría; se detectó que en 02 obras no se presentó la fianza de cumplimiento de los contratos realizados; con fundamento en los artículos 56 fracción II y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 65, 66, 67, 69, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/49/R/019, Recomendación

Procedimiento 1.10.3

Resultado 50 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 05 obras ejecutadas con Recursos Fiscales que conforman la muestra de auditoría; se detectó que en 4 obras no existe el acta entrega recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/50/R/020, Recomendación

Procedimiento 1.10.3

Resultado 51 con observación

Importe observado \$214,310.33

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra con clave 2024/REPO-005, número de contrato PMZ-REPO-083/2024-005, denominada Escaleras de plaza todos los Santos, en la localidad de Zempoala del municipio de Zempoala, Hidalgo; se detectó que existen erogaciones de conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por \$214,310.33; con fundamento en los

artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/51/PO/012 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.3

Resultado 52 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 05 obras ejecutadas con Recursos Fiscales que conforman la muestra de auditoría; se detectó que en 02 obras no existe fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 56 fracción III, 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 69 fracción III, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MZEM-874/2025, de fecha(s) 17/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

83/ZEM/2024/52/R/021, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios de escritos justificativos de resultados observados a la Entidad Fiscalizada, tarjetas informativas, oficios de solicitudes de apoyos, oficios de agradecimiento, oficios de notificación de inicio de obra, oficio de solicitud de autorización, oficios de solicitud de retenciones, oficios de exhorto, oficios de nombramiento, actas de entrega recepción, solicitudes de cotización, cotizaciones, oficio de solicitud de la procedencia de la excepción a la licitación mediante adjudicación directa, dictámenes de procedencia para la no celebración del procedimiento de licitación pública, listas de asistencia, convocatorias a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Zempoala Estado de Hidalgo, escritos de reconocimientos de gastos, pólizas contables y presupuestales, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, archivos XML, verificación de CFDI, Constancias de Situación Fiscal, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, recibos de ingresos y egresos de tesorería, recibos de estimaciones, recibos provisionales de pago, comprobante de depósito en efectivo, comprobantes de transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, formatos denominados "Recepciones de materiales, bienes, servicios y/o arrendamiento", Identificaciones oficiales, CURP, comprobantes de domicilio, actas constitutivas de proveedores, registro estatal de proveedores, padrón de proveedores y contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, datos bancarios de proveedores, contratos, actas administrativas de finiquitos

y extinciones de derechos y obligaciones de los contratos, actas de sesión de la Honorable Asamblea Municipal de Zempoala, Estado de Hidalgo, actas de integración de Comité de Obra, actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, acta de inicio de auditoría, acta de cierre de auditoría, presupuesto de obras, resumen de presupuestos de obra, análisis de propuestas, expedientes técnicos de obra, generador de la obra, croquis, micro y macro localizaciones, planos, bitácoras de obra, avances físicos financieros, resumen de estimaciones, cédulas de registro, cédulas de comprobación de recursos, cédulas de registro de fondo de inversión municipal, retenciones de obra, estimaciones de finiquito, memorias de cálculo, evidencia fotográfica, capturas de pantalla de la página de internet de la Entidad Fiscalizada, estudios socioeconómicos, boletas de inscripción al registro público del comercio, invitación a toma de protesta de administración 2024-2027, autorizaciones de uso de denominación o razón social, programa de fiestas patrias Zempoala 2024, acuses únicos de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, informe preliminar de auditoría, auditoría interna de desempeño, informe final de auditoría, Plan Anual de Auditoría Interna 2024, Programa Anual de Capacitación para Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Zempoala 2024, documento denominado "Plan de Sucesión Derivado del Cambio en el Personal", formatos denominados "Faltas administrativas", cuestionarios de instalación y evaluación del Código de ética, Código de Conducta de los servidores públicos, formato de carta compromiso, Plan detallado de contingencia y respuesta a catástrofes, Políticas de seguridad informática, Políticas de Instalaciones Físicas, tabla con los cobros de predial, reportes de agua, documentos denominados "Fichas sociales", Infografía Municipal de Zempoala, Hidalgo, tablas de multas, publicaciones en el periódico oficial del Estado de Hidalgo respecto a las Leyes de Ingresos para el Municipio de Zempoala, Hidalgo de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, anexos del presupuesto de egresos, Clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda, constancias de participación en capacitaciones, cronograma de levantamiento de bienes muebles del Municipio de Zempoala, Hidalgo, avance de levantamiento de bienes, resguardo de bienes muebles, inventarios preliminares, cédula de resultados preliminares, reportes de estados financieros; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 36 observaciones, las cuales generaron 21 Recomendaciones, 12 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$10,663,384.70 (diez millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Zempoala, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas

aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Erogaciones injustificadas por parte de la Entidad Fiscalizada; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas y Pagos duplicados, improcedentes o en exceso a los límites establecidos por la normatividad aplicable.

Asimismo, el Municipio de Zempoala, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Falta, insuficiencia o entrega extemporánea o inadecuada formalización de garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.